

# INMOBILIARIA SHIVA CONSTRUCCIONES SHICONS S.A.

## Estados financieros al 31 de diciembre del 2015

Los Movimiento de Cuentas Inmobiliaria Shiva Construcciones Shicon S.A., es del periodo del mes de Abril a diciembre del 2015.

### 1. Caja, Bancos

El saldo de Caja-Bancos al 31 de diciembre del 2015 está formado de la siguiente manera:

	<u>2015</u>
Caja-Bancos.	4.675.31
<b><u>Total</u></b>	<b><u>4.675.31</u></b>

2.- El Saldo al 31 de Diciembre del 2015 en la Cuenta de Inversiones en Póliza del Banco Bolivariano.

	<u>2015</u>
Banco Bolivariano	250,000.00
<b><u>Total</u></b>	<b><u>250,000.00</u></b>

El Saldo al 31 de Diciembre del 2015, en la cuenta de Anticipo de Proveedores

	<u>2015</u>
Anticipo Compra de Terreno	150,000.00
<b><u>Total</u></b>	<b><u>150,000.00</u></b>

El Saldo de la cuenta Propiedad, planta y Equipo al 31 de Diciembre de 2015

	<u>2015</u>
Terreno Vía a la Costa	647,300.00
<b><u>Total</u></b>	<b><u>647,300.00</u></b>

El Saldo de los activos Diferidos al 31 de Diciembre de 2015

	<u>2015</u>
Otros Activos Diferido	19,200.37
<b><u>Total</u></b>	<b><u>19,200.37</u></b>

El saldo de la cuenta de Acreedores Varios al 31 de Diciembre de 2015

	<u>2015</u>
Lal Ludhani	1,070,375.68
<b><u>Total</u></b>	<b><u>1,070,375.68</u></b>

## 2. Patrimonio

Saldo al 31 de diciembre de 2015 del Patrimonio, es la aportación de los señores Accionistas.

	<u>2015</u>
Nitesh Ludhani Gomez	200.00
Manoj Ludhani Gomez	200.00
Ana Gómez Ortiz	<u>400.00</u>
<b><u>Total</u></b>	<b><u>800.00</u></b>

### **Cálculo del impuesto a la renta-**

Para el cálculo del impuesto a la renta, serán deducibles adicionalmente los siguientes rubros:

- Gastos incurridos por empresas medianas en capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, gastos en la mejora de productibilidad, gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales.
- Depreciación y amortización de adquisiciones de maquinarias y equipos y tecnologías destinadas a la implementación de producción más limpia, generación de energías renovables, la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Incremento neto de empleos por un período de cinco años, cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dicha zonas.

### **Pago del impuesto a la renta y su anticipo-**

- Exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, para las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de este código, así como también las sociedades nuevas que se constituyan por sociedades existente, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito o Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.
- Diferimiento del pago del impuesto a la renta y de su anticipo hasta por cinco años, con el correspondiente pago de intereses, para las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores.
- Se excluirá en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, adicionalmente los gastos incrementales por generación de nuevos empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción para las nuevas inversiones.

### **Retención en la fuente del impuesto a la renta –**

En los pagos al exterior realizados por las sociedades, aplicarán la tasa de impuestos a la renta determinada para la sociedad como porcentaje de retención en la fuente del impuesto a la renta sobre dichos pagos.

Exoneración de la retención en la fuente del impuesto a la renta para los pagos por intereses de créditos externos y líneas de crédito registrados y que devenguen intereses a las tasas establecidas por el Banco Central del Ecuador, otorgados por instituciones financieras del exterior, debidamente establecidas y que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales.

#### **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-**

Exoneración del impuesto a la salida de divisas para los pagos realizados al exterior, por amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción y que devenguen intereses a las tasas referenciales; y, los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).